

ORD.: N. ° 4635/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N.° MU263T0004631

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 16 de Junio de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: TAMARA OLIVARES ARROYO Redactado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 27 de mayo de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Número de atenciones en OPDs por comuna de niños(as) vulnerados(as) de la Región Metropolitana de Santiago años 2019-2020 - Número de atenciones en OPDs por comuna de niños(as) infractores de ley de la Región Metropolitana de Santiago años 2019-2020 - Diagnósticos comunales sobre protección de la infancia de la Región Metropolitana de Santiago" Formato deseado: Excel.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de niñez y adolescencia de Recoleta, se da a conocer que, atiende casos por vulneración de derecho y actúa de forma territorial, es decir, solo atiende la comuna de Recoleta. Además, realiza intervenciones grupales, promocionando los derechos con las comunidades en las escuelas, territorios, unidades municipales, instituciones de salud, etc. Todas las intervenciones son realizadas por el componente de protección, componente de gestión intersectorial y PSI24 horas.

En función de ser una institución que vela por el cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA), es que todas sus actividades, se encuentra inserta en Recoleta y realiza sus actividades con los NNA, familias, grupos y comunidades de dicha comuna. Las actividades realizadas están agrupadas en la matriz marco lógico. Recordar que el objetivo general que esta OPD está comandado a cumplir es:

"Contribuir a la instalación de Sistemas Locales de Protección de Derechos que permita prevenir y dar respuesta oportuna a situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes a través de la articulación afectiva de actores presentes en el territorio como garantes de derechos, el fortalecimiento de las familias en el ejercicio de su rol parental, como de la participación sustantiva de las niñas, niños y adolescentes, familias y comunidad".

Por ingresado se entenderá todos aquellos NNJ víctimas de vulneración de derecho que han sido ingresados a la plataforma de SENAINFO para darle atención profesional.

- Se adjunta en formato Excel:
 - Tabla que da a conocer el número de niños(as) ingresados a la plataforma SENAINFO por vulneración de derechos durante el año 2019-2020.
 - Tabla que da a conocer el número de atendidos por vulneración de derechos durante el año 2019-2020.
- Respecto a las atenciones de niños(as) infractores de ley, se señala que en Recoleta por temas técnicos no atiende casos con estas características. La atención profesional se otorga por temas proteccionales de NNA que hayan sido vulnerados en sus derechos, no por justicia juvenil.

- En cuanto al diagnóstico solicitado, se envía adjunto, "Diagnóstico local de niñez y juventud de Recoleta" (2013) y los "Antecedentes del CENSO en Recoleta sobre los NNA" (2018).

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINA REPETTI LANZINI
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee